

## **SESIÓN ORDINARIA-1341-2020**

Acta de la sesión ordinaria MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, DOS MIL VEINTE celebrada válidamente a las diez horas del miércoles diecisiete de junio de dos mil veinte, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED).-----

Presentes: Ana Cristina Brenes Villalobos, quien preside, profesora de la Escuela de Educación (ECE); Leonardo Valverde Sanabria, vicepresidente, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH); Allan Gen Palma, secretario, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN); presentes de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, Patrizia Lupo, vocal I, profesora de Centro de Idiomas; Luis Alberto Monge Mata, vocal II, encargado de la cátedra Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH); como miembros titulares; Tatiana Ramírez Ramírez, Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED) y Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE) como miembros suplentes. -----

**ORDEN DEL DÍA**-----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1340-2020.**-----

**CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA (AUP) Y LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA (AUR) DEL PRIMER SEMESTRE 2020.**-----

**CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2020.**-----

**CAPITULO V. TALLER DE VALORACIÓN DEL RIESGO.**-----

**CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA.**-----

**CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS.**-----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

**ARTICULO I.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión TEUNED-1341-2020. -----

**ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día n°1341-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad.-----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1340-2020. -----**

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta TEUNED 1340-2020 del miércoles 10 de junio 2020.-----

**ACUERDO 2.** Se aprueba sin correcciones el acta TEUNED 1340-2020 del miércoles 10 de junio de 2020. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA (AUP) Y LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA (AUR) DEL PRIMER SEMESTRE 2020.-----**

**ARTÍCULO 3.** Proceso Electoral de la AUP y la AUR primer semestre de 2020. ----

3.1. Se discute sobre el calendario del Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020.-----

3.2. Dejar en constancia se envió la solicitud el trabajo a la Editorial con referencia 2020 06 026 para la impresión de Credenciales para los candidatos electos en el Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020.-----

**ACUERDO 3.** Aprobar las credenciales para las personas electas en el proceso electoral del primer semestre de 2020 de la AUP – AUR, enviadas por la Editorial de la UNED. **ACUERDO FIRME.**-----

**CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2020. -----**

**ARTÍCULO 4.** Evaluación del Plan Operativo Anual 2020.-----

4.1. Se recibe oficio con referencia CPPI – 059 – 2020 con fecha 05 de junio de 2020 el cual se adjunta como imagen seguidamente: -----



# Universidad Estatal a Distancia

Vicerrectoría de Planificación  
Centro de Planificación y Programación Institucional



**PARA:** Rector  
Vicerrector (a)  
Director (a)  
Jefe (a)  
Coordinador (a)  
Encargado (a)

**DE:** MBA. Jenipher Granados Gamboa, Jefe a.i.  
*Centro de Planificación y Programación Institucional*

**ASUNTO:** Evaluación Plan Operativo Anual, I Semestre 2020

**FECHA:** 05 de Junio del 2020

**CODIGO:** CPPI- 059-2020

-----  
Estimado(a) señor(a):

De conformidad con los procedimientos establecidos, el Centro de Planificación y Programación Institucional le solicita la información correspondiente para la primera Evaluación del Plan Operativo Anual, que comprende el período del 01 de enero al 30 de junio del año en curso.

Para realizar esta evaluación, se les está enviando por correo electrónico el Corte de Control del POA, I Semestre 2020, en el cual aparecen las metas programadas por su dependencia en el Plan Operativo Anual, además de las metas incluidas mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. Para completar dicho formulario, sírvase leer el instructivo que se adjunta a este oficio.

Es necesario que remita por el **correo institucional**, el Corte de Control del POA, I Semestre 2020 en formato **Excel** a esta dependencia, a más tardar el **martes 30 de junio del 2020**. Le solicito muy atentamente respetar la fecha de entrega, ya que debemos elaborar el Informe de Evaluación para la Contraloría General de la República.

Además, se les recuerda que **el responsable de la actividad presupuestaria** debe enviar el correo respectivo, con copia al superior inmediato y al Centro de Planificación y Programación Institucional, a las siguientes direcciones:

[jgranados@uned.ac.cr](mailto:jgranados@uned.ac.cr) / [grsolis@uned.ac.cr](mailto:grsolis@uned.ac.cr) / [jomora@uned.ac.cr](mailto:jomora@uned.ac.cr)

Si requiere asesoría adicional para completar los formularios, con gusto el personal del CPPI le atenderá por medio de los correos [jomora@uned.ac.cr](mailto:jomora@uned.ac.cr) / [lsanchezh@uned.ac.cr](mailto:lsanchezh@uned.ac.cr) / [grsolis@uned.ac.cr](mailto:grsolis@uned.ac.cr) o al teléfono 2234-3236 ext. 3523.

Agradezco de antemano su cooperación.

(1) Archivo

-----  
**"Nuestra misión es el éxito de su gestión"**

4.2. Se procede a realizar la evaluación del Plan Operativo Anual del Primer Semestre TEUNED 2020. -----

**ACUERDO 4.** Aprobar la evaluación Plan Operativo Anual del Primer Semestre TEUNED 2020. **ACUERDO FIRME.**-----

**ACUERDO 5.** Remitir la información al Centro de Planificación y Programación Institucional. **ACUERDO FIRME.**-----

## **CAPÍTULO V. TALLER DE VALORACIÓN DEL RIESGO.** -----

**ARTÍCULO V.** Taller de valoración del riesgo. -----

5.1. Se recibe correo electrónico de la señora Vivian Chavarría Jiménez del Programa de Control Interno UNED, para coordinar un taller con los miembros del TEUNED y realizar la valoración del riesgo del POA 2020 como lo establece la Ley General de Control Interno para lo cual se le facilita el informe N° ACE-007-2019 de Auditoría Interna. -----

**ACUERDO 6.** Quedar a la espera de la definición de una nueva fecha para ejecutar el taller de Valoración del Riesgo 2020 una vez la señora Vivian Chavarría Jiménez realice el estudio de la documentación correspondiente. **ACUERDO FIRME** -----

## **CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 6.** Correspondencia. -----

6.1. El 11 de junio de 2020 se recibe oficio ORH.USP.2020.2394, por parte de la Oficina de Recursos Humanos en el cual se detalla la lista de funcionarios que se encontraban de vacaciones el día 06 de mayo de 2020. -----

### **FUNCIONARIOS**

ACUÑA CASCANTE MAUREEN	GARCIA OTAROLA ALVARO
ALFARO FALLAS TOMAS	GOLEN ZUÑIGA BACKTORI
ARAYA GARITA JORGE	GOMEZ VEGA BRIGETTE M.
ARCE CAMPOS MARICEL	GRANADOS ALPIZAR MARIA ALEJANDRA
ARCE ESPINOZA LOURDES	GUIDO CAMBRONERO HEINER
BENAVIDES CORRALES CARLOS	HERRERA CRUZ DAMARIS
BERMUDEZ CAMPOS KATTIA	HIDALGO CHINCHILLA BERNAL
CASTILLO VALVERDE JOSE PABLO	JIMENEZ PICADO CINDY
CERDAS MORA MARISOL	JIMENEZ ZUÑIGA SHIRLEY
CESPEDES NARVAEZ JETTY YARICKSA	LARA GONZALEZ JESUS
CHACON OLIVAR CHRISTIAN	MARTINEZ CERDAS CARLOS
FALLAS ARAYA VICTOR HUGO	MARTINEZ CONTRERAS CARLOS
GARCIA MONTES VICTOR	MENDOZA GARCIA LUIS MIGUEL

Considerando:-----

a) Dado que se recibió la información por parte de la Oficina de Recursos Humanos de las personas que se encontraban de vacaciones el 06 de mayo de 2020 y que no se han enviado las amonestaciones a los funcionarios por no ejercer el voto en el proceso electoral del primer semestre 2020 AUP – AUR. -----

b) Dado el artículo 119 del Reglamento Electoral de la UNED. -----

**ACUERDO 7.** Delegar a los señores Allan Gen Palma y Luis Alberto Monge Mata incorporar la información de los funcionarios que se encontraban de vacaciones el día 06 de mayo de 2020 en las amonestaciones que se deben enviar en el transcurso de esta semana. -----

6.2. Se recibe oficio con referencia CU-2020-346 con fecha del 15 de junio del 2020, que a la letra dice:-----

*Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2807-2020, Art. IV, inciso 16) celebrada el 11 de junio del 2020.*

**CONSIDERANDO:**

*1. La nota del 26 de mayo del 2020 (REF. CU-444-2020), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que indica que, con el comunicado realizado por el Tribunal Electoral Universitario, referente al acuerdo TEUNED 1337-2020, artículos IV, puntos 1.1. y 1.2. tomado en sesión celebrada el miércoles 20 de mayo del 2020, queda evidente que el porcentaje de participación lo calculan con base en el total de electores inscritos por sector, con lo cual violentan el artículo 79 del Reglamento Electoral. Por lo tanto, solicita que por un principio de legalidad por el cual el Consejo Universitario, por transparencia y legalidad, debe velar, o en última instancia, por un tema de control interno, debe pasarlo a la Auditoría en calidad de urgencia.*

*2. En sesión 2805-2020, Art. III, inciso 12), celebrada el 28 de mayo del 2020 (CU-2020-312), el Consejo Universitario solicita un dictamen a la Asesoría Jurídica de este Consejo.*

*3. El oficio AJCU-2020-099 del 02 de junio del 2020 (REF. CU-470-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda el dictamen solicitado, el cual se transcribe a continuación:*

*“En Sesión 2805-2020, Art. III, inciso 12) celebrada el 28 de mayo de 2020, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:*

*“Trasladar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario la nota de la señora Rosa María Vindas, con el fin de que analice su planteamiento y brinde un dictamen a este Consejo, en la próxima sesión ordinaria.”*

*El documento que se traslada para análisis, fue presentado por la señora Rosa Vindas el 26 de mayo pasado y contiene información sobre la fórmula que se utiliza en el TEUNED para el cálculo del voto electoral.*

*El escrito no es claro en su solicitud, por lo que transcrito el mismo literalmente, con omisión únicamente de la fórmula que contiene, para poder realizar el análisis solicitado.*

*“Quien suscribe, Rosa María Vindas Chaves, mayor, divorciada, con la cédula 4-137-406, vecina de San Pablo de Heredia y economista con Maestría en Comercio Internacional, Licenciada en Recursos Humanos con especialidad en Competencias, Licenciada en Derecho, Docente Universitaria y catedrática, jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED, me presento ante este respetable Consejo Universitario, quien es el responsable de generar, interpretar y velar por los reglamentos, a presentar el comunicado realizado por el TEUNED,*

*Si bien es cierto que las resoluciones del TEUNED en materia electoral, son inapelables, no puede ser que la máxima autoridad directiva, ante confesión de parte del mismo TEUNED en el cual indica:*

*(Adjunta cuadro con la fórmula)*

*Donde es evidente que el porcentaje de participación lo calculan con base en el total de electores inscritos por sector, con lo cual violentan el artículo 79 del Reglamento Electoral que ustedes como Consejo Universitario promulgaron, y tienen el derecho a hacer cumplir. Violentan a todas luces lo indicado en el Artículo 5 del Estatuto Orgánico, en su inciso 6) donde la norma es clara y habla de votos válidamente emitidos, lo cual no contempla el total del padrón.*

*Esto no se trata de intervenir el TEUNED o irrespetar sus decisiones, si el TEUNED decide por ejemplo decretar ganadora a Rosa Vindas, que no alcanzó el 40%, pregunto, ¿solo porque el mismo lo dice habría que respetarlo? Creo que hay un principio de legalidad por el cual, el Consejo Universitario, por transparencia y legalidad debe velar, o en última instancia por un tema de control interno pasarlo a la Auditoría en calidad de urgencia.”*

*Como se puede ver de lo transcrito, no hay una solicitud expresa de parte de la señora Vindas. Se puede deducir que su pretensión es que el Consejo Universitario haga un ejercicio de revisión de la legalidad de la fórmula que se está utilizando por parte del TEUNED para las elecciones y que se ejerza una especie de control sobre el tema.*

*Sobre esta deducción que puedo hacer del documento, debo reiterar, lo que en un criterio reciente manifesté sobre la legalidad de revisar las actuaciones del TEUNED:*

*“(...) Lo primero que debo ratificar es el contenido del artículo 52 del Estatuto Orgánico que, como se ha indicado en anteriores oportunidades, es la norma fundamental que rige el actuar de la Universidad según lo dispuesto en su propio texto y en la Ley de creación de la UNED.*

*Cuando el Estatuto Orgánico se promulga, se incluye en sus normas, la voluntad de la comunidad universitaria plasmada mediante la Asamblea Universitaria. Al constituir el TEUNED en dicha norma, se le da un rango especial y una autonomía dada por el mismo Estatuto.*

*El artículo 52 recoge dicha voluntad al indicar lo siguiente:*

*ARTÍCULO 52: El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario. (...)*

*(...)Es decir, debe recordarse que a pesar de que la denunciante indica que le corresponde al Consejo Universitario “definir que procederá con la legalidad de dicho acuerdo”, lo cierto es que el Consejo Universitario no tiene competencia para anular o declarar la legalidad de una actuación del TEUNED, por lo tanto, no es posible calificar o emitir criterio sobre la legalidad del acuerdo que se denuncia. (...)” (Oficio AJCU-2020-093)*

*El criterio transcrito tiene igual aplicación para el caso que ahora se analiza. Las actuaciones del TEUNED son inapelables y el Consejo Universitario no tiene competencia para revisarlas en el ámbito de una elección, por lo tanto, en el caso concreto que se plantea, procede rechazar la solicitud por las razones dichas y con fundamento en el artículo 52 del Estatuto Orgánico citado.*

*Ahora bien, fuera del análisis o posible revisión de una elección, que como se dijo no procede, debo mencionar que el mismo TEUNED en acuerdo TEUNED 1337–2020 enviado a la Comunidad Universitaria, manifiesta lo siguiente:*

*“(...) 1.2. Invitar a la Asamblea Universitaria Representativa revisar, modificar y actualizar el Estatuto Orgánico de la UNED con la finalidad de que se mantenga acorde a las necesidades y la coyuntura del siglo XXI.”*

*Es decir, puede el Consejo Universitario, en aplicación de la facultad que le otorga el Estatuto Orgánico, plantear una revisión o análisis de la normativa vigente.*

*En ese sentido, el artículo 25.a del Estatuto Orgánico indica lo siguiente:*

*“El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:*

*a) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes; (...)”*

*Con base en lo expuesto, mi recomendación es que se reitere a la señora Vindas Chaves, que el Consejo Universitario no tiene competencia para analizar o revisar la legalidad de las actuaciones del TEUNED, con base en lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Orgánico.”*

*4. Lo establecido en el artículo 10, inciso i) del Reglamento Electoral de la UNED, referente a las funciones y atribuciones del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), que indica:*

*“i) Interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a materia electoral universitaria.”*

**SE ACUERDA:**

*1. Acoger el dictamen AJCU-2020-099 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.*

*2. Reiterar a la señora Rosa María Vindas Chaves que el Consejo Universitario no tiene competencia para analizar o revisar la legalidad de las actuaciones del TEUNED, con base en lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Orgánico.*

**ACUERDO FIRME**

**KMQ\*\*\***

**C: Auditoría**

*Ana Cristina Brenes Villalobos, presidente Tribunal Electoral Universitario*

**ACUERDO 8.** Tomar nota de los acuerdos remitidos. **ACUERDO FIRME.**-----

6.3. Se recibe correo electrónico de la licenciada Ana Lucía Valencia González Jefa de la oficina Jurídica de la Universidad Estatal a Distancia, con fecha jueves, 11 de junio de 2020 que a la letra dice: -----

Buenos días compañeras y compañeros de la Comunidad Universitaria,

En los últimos meses hemos recibido múltiples consultas respecto a la posibilidad de realización de sesiones virtuales de los diferentes órganos colegiados como consecuencia del momento que estamos pasando con la pandemia y por la cual debemos evitar la reunión física. Es por esto que adjunto dos criterios de la oficina jurídica para la realización de las sesiones virtuales, esperamos sea de ayuda para un correcto funcionamiento de las mismas.

A continuación, indico algunas ideas de los oficios que se adjuntan:

1. De realizarse la sesión en forma virtual, es importante y necesario, realizarlo por un medio de telecomunicación, compatible y **seguro** que permita una comunicación:
  - Integral
  - Simultánea que comprenda video, audio y datos.
  - Interacción amplia
  - Circulación de la información **con posibilidad de que los miembros se comuniquen verbal y visualmente.**
  
2. Se deben cumplir todos las formalidades y requisitos de legalidad, derechos y deberes que al efecto se requieren como si fuera una sesión presencial, sin prescindir de alguno, entre ellos tenemos:
  - a. Convocatoria
  - b. Constitución del quórum
  - c. Deliberación y votación del órgano colegiado
  - d. Participación de los asambleístas
  - e. Mociones
  - f. Votaciones

Por último agregar, que el uso de medios tecnológicos **no debe servir como medio para evadir el requisito de presencia efectiva de los miembros** en las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad. Los miembros tienen los mismos derechos y obligaciones en la sesión virtual como de la presencial, equiparándose las mismas.

**Licda. Ana Lucía Valencia González**  
**Jefa, Oficina Jurídica**

**ACUERDO 9.** Dejar en constancia este Tribunal ha mantenido los criterios propuestos por la Licda. Valencia González y los mantendrá el tiempo necesario de acuerdo con las disposiciones sanitarias emitidas por las autoridades del Ministerio de Salud en relación con la pandemia provocada por el virus SRAS-CoV-2.

**ACUERDO FIRME.** -----

6.4. Se recibe correo electrónico de señora Ingrid Herrera Jiménez presidenta del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica con fecha lunes 15 de junio de 2020 que a la letra dice: -----

*Buenos días, compañeros y compañeras del Tribunal Electoral de la UNED.*

*Les saluda Ingrid Herrera J., presidenta del Tribunal Institucional Electoral del TEC (TIE). Me gustaría invitar a los miembros del TEUNED a una sesión del TIE, para conocer acerca de la experiencia que han tenido con el tema del voto electrónico, el proceso que han llevado, sus recomendaciones entre otros.*

*El TIE sesiona los miércoles de 8:00 am. a 12:00 md. Podría ser el miércoles 17 o 24 de junio o el 1 o 15 de julio. Ustedes nos indican el día y hora que mejor se adapte a sus posibilidades.*

*Será un gusto contar con su presencia.*

*Les agradezco su confirmación para poder agendar esta reunión.  
Quedo atenta,*

*Saludos cordiales,*

***M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez  
Tribunal Institucional Electoral***

***Profesora Escuela de Ciencias del Lenguaje  
Instituto Tecnológico de Costa Rica***

***Teléfonos: 2550 2329 / 2550 9107***

***Email: [iherrera@itcr.ac.cr](mailto:iherrera@itcr.ac.cr)***

**ACUERDO 10.** Informar a la señora Ingrid Herrera Jiménez este Tribunal está en la mayor disposición de participar de la sesión del TIE el próximo miércoles 24 de junio de 2020 a las 9 a.m. **ACUERDO EN FIRME.** -----

6.5. Se recibe oficio con referencia CU-2020-334 donde se transcribe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2807-2020, Art. IV, inciso 3) celebrada el 11 de junio del 2020 en relación con el nombramiento en forma interina del señor Edwin Matarrita Peña, como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, por un período de seis meses, del 13 de julio de 2020 al 12 de enero de 2021.-----

**ACUERDO 11.** Tomar nota y delegar a la señora Tatiana Ramírez Ramírez actualizar el sitio web. **ACUERDO FIRME.**-----

## **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS.**-----

### **ARTÍCULO 7.** Asuntos varios.-----

7.1. Se recibe correo electrónico del señor Maikol Picado Cortes con fecha lunes 03 de abril de 2020 donde remite informe de labores como miembro del Tribunal Electoral Universitario por el periodo de 8 de abril de 2016 al 7 de abril de 2020. ---

*Informe de labores Maikol Picado Cortes.*

*Tribunal Electoral Universitario*

*Nombramiento: mediante acuerdo en sesión 2504-2016 del Consejo Universitario, artículo IV, inciso 5-a, celebrada el 7 de abril de 2016 y comunicado mediante oficio con referencia CU-2016-145. (Acta 1134 - 2016)*

*Periodo: 8 de abril de 2016 al 7 de abril de 2020.*

*Puestos ocupados*

*Vicepresidencia: 19 de abril de 2016 (acta 1135-2016) al 8 de marzo de 2017. (acta 1183-2017)*

*Secretaría: Del 8 de marzo 2017 al 7 de abril de 2020.*

*Procesos electorales realizados durante la gestión:*

- *Elecciones AUR-2016, realizada el 18 de noviembre de 2016.*
- *Elecciones AUR-2017, realizada el 16 de junio de 2017.*
- *Elecciones AUP-2017 (Consejo Universitario), realizada el 5 de julio de 2017.*
- *Elecciones AUR-2018, realizada el 31 de octubre de 2018.*
- *Elecciones AUP-2019 (Consejo Universitario), realizada el 3 de julio de 2019.*
- *Elecciones AUR-2019, realizada el 17 de julio de 2019.*
- *Elecciones AUP-2019 (Rectoría), Realizada el miércoles 27 de febrero de 2019.*
- *Elecciones AUR-AUP I semestres 2020. Hasta el 7 de abril de 2020.*

*Además:*

- *Se implementó el voto electrónico en el año 2017.*
- *Durante los años 2018 y 2019 se trabajó con la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario en la Propuesta de modificación al Reglamento Electoral y la Propuesta para reglamentar la figura del Referéndum.*
- *Se actualizaron los tomos de actas de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, también se subieron dichas actas a la página web del TEUNED.*

**ACUERDO 12.** Dejar en constancia el informe de labores presentado por el señor Maikol Picado Cortés durante el periodo del 8 de abril de 2016 al 7 de abril de 2020, como miembro del TEUNED. **ACUERDO FIRME.**-----

Al ser las dieciseis horas con treinta minutos se levanta la sesión. -----